

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CI004 2022	F-PRO-13
		Versión 1
		Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CI004 2022

CONTRATANTE	AMUNORTE
NIT	811.030.395-4
DIRECCIÓN	CR 55 Nro. 40 ^a 20 Oficina 401
CONTRATISTA	MAGIS CONSULTORIAS S.A.S
NIT / CC	901.192.557
OBJETO CONTRACTUAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL ÁREA URBANA DEL CORREGIMIENTO DE LLANOS DE CUIVÁ EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTO CINCUENTA PESOS \$135.963.450
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	08 DE AGOSTO 2022

ANDRÉS EMILIO LONDOÑO SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.421.993 de Armenia Antioquia, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO – AMUNORTE-** identificada con NIT 811.030.395-4 y cy como tal Representante Legal de la misma y quien adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN** por una parte y por la otra la señora **YADIRA ISABEL OBANDO RINCON**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía N° 43.990.316 de Medellín, Antioquia, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **MAGIS CONSULTORIAS S.A.S.** identificada con **NIT 901.192.557** y quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ACTA

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CI004 2022	F-PRO-13
		Versión 1
		Página 2 de 3

DE SUSPENSIÓN del Contrato **DE INTERVENTORÍA N° CI004 2022** previas a las consideraciones mencionadas en el mismo,

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el suscritos **MAGIS CONSULTORIAS S.A.S.** identificada con **NIT 901.192.557** representado por la señora **YADIRA ISABEL OBANDO RINCON**, identificado con cédula de ciudadana 43.990.316 y la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUIA – AMUNORTE** con **NIT 811.030.395-4** en cabeza de su director **ANDRÉS EMILIO LONDOÑO SÁNCHEZ** con cédula ciudadanía **71.421.993**, se celebró el contrato de **OBRA PUBLICA - OP 008 2022** cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL ÁREA URBANA DEL CORREGIMIENTO DE LLANOS DE CUIVÁ EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA”** con un plazo de CINCO (05) meses para obra.
2. Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato se estableció para el día 08 de agosto del año 2022 y fecha de terminación el 08 de enero del año 2023 para obra.
3. Que, la ejecución del contrato no se ha desarrollado como cronológicamente se ha descrito en el contrato por motivos ajenos al contratista:
 - *Como es de conocimiento público, la permanente ola invernal que atraviesa el país en los últimos meses, ha traído consigo fuertes y permanentes lluvias en la zona de influencia del proyecto; teniendo en cuenta que las actividades se realizan a campo abierto se ha dificultado considerablemente el avance de ejecución.*
Como se puede demostrar con las planillas de control del estado climático, con las evidencias fotográficas y la bitácora de obra, las afectaciones ocasionadas a raíz de las precipitaciones y la fuerte ola invernal y en especial en Llanos de Cuivá, Yarumal, se ha afectado en gran medida el normal desarrollo de las labores, toda vez que son actividades precedentes unas de otras

ACUERDAN

1. Suspender el plazo del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CI004 2022** a partir del 07 de Diciembre del 2022, hasta el momento que se consideren que puedan superarse las causas que originan la suspensión.

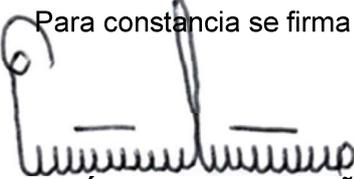
Edificio Torre Nuevo Centro la Alpujarra. Carrera 55 N° 40^a - 20. Oficina 401
Tel: 557 43 55

Email: amunorte@gmail.com

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CI004 2022	F-PRO-13
		Versión 1
		Página 3 de 3

2. Las actividades contractuales deberán reanudarse una vez se termine las anteriores consideraciones
3. Sin perjuicio de las expresiones de fuerza mayor y suspensión temporal del plazo las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista y además la entidad no aplicará incumplimiento del contrato ni tampoco su caducidad.
4. El contratista se compromete a dar reinicio cuando las condiciones lo permitan
5. El contratista se compromete a informar a la compañía aseguradora, sobre la suspensión del contrato con el fin de mantener vigentes las pólizas.

Para constancia se firma a los SIETE (07) días del mes de diciembre del año 2022.


ANDRÉS EMILIO LONDOÑO SÁNCHEZ
 Director Ejecutivo

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO

 NIT. 811.030.395-4


YADIRA ISABEL OBANDO RINCON
 Representante Legal